



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



VICERRECTORADO DE POLITICA
ACADEMICA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

XI CONVOCATORIA DE AYUDAS “MANUEL ANDRÉS SÁNCHEZ” PARA LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de las funciones que les son propias, las universidades pueden y deben desempeñar un papel activo en el campo de la solidaridad internacional y de la cooperación para el desarrollo. Así se reconoce expresamente, por lo que se refiere a las universidades españolas, en el artículo 92 de la Ley Orgánica de Universidades.

Con la intención de avanzar en esta línea propiciando una implicación más directa de todos los sectores de la comunidad universitaria en acciones de esta naturaleza, y en este caso en particular de los estudiantes, la Universidad de Salamanca convoca este programa de ayudas destinado a financiar la participación por parte de sus estudiantes en proyectos de cooperación.

Las ayudas se adjudicarán a los candidatos seleccionados por la Comisión creada al efecto, conforme a los criterios establecidos en las bases de la presente convocatoria.

BASES

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

1. La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas para la participación en proyectos en países en desarrollo a estudiantes de la Universidad de Salamanca, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. Las ayudas permitirán a los beneficiarios completar la dimensión práctica de su formación en contacto directo con otras realidades, poniendo sus conocimientos y capacidades técnicas

en régimen de voluntariado al servicio de las instituciones, comunidades o colectivos donde desempeñen su labor y en el marco de proyectos concretos.

SEGUNDA. Características de las ayudas

1. Las ayudas que se concedan en virtud de la presente convocatoria servirán para financiar el desplazamiento del beneficiario al país de destino, un seguro que cubra las contingencias comunes (accidente, enfermedad...) por las que pueda verse afectado durante su estancia en el mismo, así como parte de los gastos básicos de alojamiento y manutención en concepto de bolsa de viaje. Este seguro será contratado directamente por la Universidad para el conjunto de beneficiarios de la presente convocatoria. El desplazamiento del beneficiario al país de destino será negociado y contratado directamente por la Universidad según las fechas acordadas entre la contraparte y el beneficiario. Los visados y otros gastos inherentes a su estancia en el destino correrán por cuenta del beneficiario de la ayuda.
2. La duración de las estancias será entre tres meses y como máximo de seis meses, (salvo que en el Anexo II se indique una duración diferente. Las estancias se desarrollarán entre junio de 2018 y mayo de 2019. La estancia en el país de destino no podrá prolongarse más allá de las fechas de realización del proyecto. A tal efecto, la Universidad gestionará el desplazamiento del beneficiario con fechas cerradas de ida y vuelta y no se responsabilizará de los cambios que pudiera hacer el beneficiario.
3. Las plazas ofrecidas por instituciones con las que la Universidad de Salamanca mantiene una relación de colaboración en el campo de la cooperación para el desarrollo se detallan en el Anexo II.
4. Las actividades solidarias y de cooperación vinculadas a las Ayudas Manuel Andrés Sánchez de la Universidad de Salamanca están contempladas en el Catálogo de Actividades Universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación por las que se reconocen créditos ECTS en titulaciones de Grado.

5. Las plazas pueden quedar desiertas si no hay estudiantes solicitantes que cumplan todos los requisitos.

TERCERA. Solicitantes

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria los estudiantes de grado, máster o doctorado de la Universidad de Salamanca que:

- Estén matriculados en alguna de sus titulaciones en el curso académico 2017-2018.
- Reúnan los requisitos exigidos en el perfil de la plaza en relación a su procedencia académica

En el caso de los estudiantes de grado, deberán acreditar haber superado ya un 65% de los créditos necesarios para completar sus estudios de grado en el momento de presentar la solicitud.

CUARTA. Solicitudes. Documentación, lugar y plazo de presentación

1. La solicitud se realizará cumplimentando el documento que figura como Anexo I a la presente convocatoria. Dicho documento, como el resto de anexos, está disponible para su descarga electrónica en la web del SAS (cooperación) de la Universidad de Salamanca <http://sas.usal.es/cooperacion-al-desarrollo/> .

2. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI o NIE.
2. Copia del expediente académico donde conste la nota media del expediente obligatoriamente en escala de 0 a 10 para lo que bastará con que el solicitante se dirija a la Secretaría de su Centro a fin de que ésta remita la mencionada copia al SAS (cooperación) de la Universidad.
3. Currículo del solicitante, que incluya en particular los datos relativos a su experiencia en materia de voluntariado o cooperación internacional al desarrollo, especificando duración de la colaboración, lugar y trabajos realizados, así como su formación en el ámbito de la

cooperación para el desarrollo, todo ello con la documentación justificativa correspondiente, es obligatorio que figuren el número de horas en las certificaciones.

4. Documentación acreditativa de su vinculación a la Universidad de Salamanca: matrícula del curso 2017-2018.
5. Una breve presentación por escrito de las motivaciones (carta de motivación) que llevan al solicitante a concurrir a la presente convocatoria.

En todo caso, la Universidad de Salamanca se reserva el derecho a reclamar la información suplementaria que considere oportuna para aclarar o detallar cualquiera de los aspectos anteriormente indicados, incluida la realización de una entrevista personal durante el proceso de selección.

3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la publicación de la presente convocatoria hasta las 14 horas del día 11 de mayo de 2018. Las solicitudes con la documentación adjunta se presentarán en el Registro Único de la Universidad de Salamanca (Edificio del Rectorado y Secretarías de los Centros).

QUINTA. Proceso de selección y criterios de valoración

1. Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Selección constituida a tal fin. Esta Comisión estará presidida por la Vicerrector de Política Académica y Participación Social de la Universidad de Salamanca, y formarán parte de la misma:

El Director del Servicio de Asuntos Sociales;

El Jefe de Negociado del Servicio de Asuntos Sociales, que actuará como Secretario;

Dos miembros de la Comisión de Extensión Universitaria, delegada del Consejo de Gobierno;

Un vocal designado por la Vicerrector con experiencia en razón de su trayectoria profesional, asociativa y/o docente e investigadora en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

2. El proceso de selección constará de dos fases: la primera tendrá en cuenta los méritos de los candidatos y la segunda estará subordinada a la realización por parte de los solicitantes de un curso de formación en cooperación para el desarrollo y voluntariado.
3. En la primera fase, que tendrá carácter eliminatorio, el 60% de la puntuación corresponderá al expediente académico; el resto de la puntuación se atribuirá a la formación específica (10%) y la experiencia previa (10%) en los ámbitos de la cooperación para el desarrollo, al voluntariado social (10%) y a la carta de motivación (10%).
4. En la segunda fase, que tendrá carácter obligatorio para los candidatos que hayan superado la primera fase, se realizará un curso de formación de 20 horas gratuito y organizado por el SAS (cooperación) en el que se valorarán las competencias siguientes: Analizar y resolver problemas, Iniciativa y autonomía, Flexibilidad e innovación, Capacidad para liderar iniciativas, Organización y planificación, Comunicación interpersonal y Trabajo en equipo.
5. La Comisión de Selección publicará la propuesta motivada de resolución de las ayudas teniendo en cuenta que cada una de las fases tiene un valor del 50% de la puntuación total. Su aprobación definitiva corresponderá, por delegación del Rector y previo informe positivo de la Comisión de Extensión Universitaria delegada del Consejo de Gobierno, al Vicerrector de Política Académica y Participación Social mediante Resolución que será publicada en la web del SAS (cooperación) de la Universidad de Salamanca. En todo caso, la movilidad dependerá de la aceptación por parte de la correspondiente contraparte.
6. Tendrán preferencia las solicitudes de aquellos estudiantes que no hayan disfrutado de estas Ayudas en convocatorias anteriores.
7. Con antelación suficiente a su incorporación al país de destino los estudiantes seleccionados aportarán a su expediente en el SAS (cooperación) el Certificado Internacional de Vacunación, expedido por cualquiera de los Centros o Servicios de Vacunación Internacional de los órganos responsables de las Comunidades Autónomas. El incumplimiento de este punto conllevará automáticamente la revocación de la ayuda.

8. Contra la Resolución del Vicerrector de Política Académica y Participación Social en virtud de la cual se adjudiquen las ayudas podrán interponerse los recursos correspondientes conforme a las normas generales en materia de subvenciones y procedimiento administrativo.

SEXTA. Financiación de la convocatoria

1. La dotación económica para la presente convocatoria asciende a un máximo de 20.000 euros

SÉPTIMA. Seguimiento, obligaciones y justificación de las ayudas

1. La Oficina de Cooperación de la Universidad establecerá un sistema de contactos periódicos con los beneficiarios de las ayudas, a fin de garantizar un adecuado seguimiento de las actividades que estos realicen en sus respectivos destinos.

2. Los beneficiarios habrán de comunicar al SAS (cooperación) cualquier circunstancia, modificación o incidencia relevante que se produzca en el desarrollo de la actividad. En el transcurso de los treinta días naturales siguientes a la fecha de regreso, el beneficiario presentará en el SAS (cooperación) un informe sobre la actividad.

3. El Vicerrector de Política Académica y Participación Social podrá convocar a los beneficiarios de las ayudas concedidas para realizar sesiones informativas y de sensibilización dirigidas a la comunidad universitaria. Del mismo modo, la Universidad de Salamanca podrá utilizar la documentación y el material gráfico o audiovisual por ellos generado con motivo de la ejecución de las actividades de cooperación en el marco de sus acciones institucionales de difusión, formación y sensibilización en materia de desarrollo.

4. Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a reconocer y hacer constar en las publicaciones, producciones o materiales de cualquier tipo que resulten de las actividades realizadas en el país de destino, la participación de la Universidad de Salamanca como entidad que financia la presente convocatoria.

5. El estudiante, por el solo hecho de solicitar la beca, se compromete a aceptar las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma, así como a cumplir con las obligaciones que en la presente convocatoria así se dispongan.

OCTAVA. Renuncia a la beca

1. Una vez que el estudiante haya resultado beneficiario de una beca o ayuda está obligado a informar de su decisión de renunciar a la beca, independientemente de que la renuncia tenga lugar antes de la incorporación al destino o durante el transcurso de su estancia en el extranjero.

Para ello, el estudiante deberá informar con carácter expreso, tanto a la institución de acogida como a la de origen, de su intención de renunciar. A tal fin, deberá especificar las causas de la renuncia para que se pueda valorar si las mismas son o no justificadas.

Una vez que el estudiante haya entregado su formulario de renuncia total o parcial será definitivo y ya no podrá anularse.

La falta de incorporación del becario se entenderá como renuncia a la beca.

2. Si la renuncia se produce con menos de 1 mes de antelación a la fecha de salida, serán a cargo del becario los gastos que resulten de la tramitación de la beca

3. Si la renuncia se produce después de la incorporación del estudiante a su destino este deberá reembolsar a la Universidad de Salamanca las cantidades percibidas hasta el momento de la renuncia en concepto de la beca o ayuda percibida. La gestión y los gastos del viaje de retorno a su domicilio serán a cargo del becario o becaria.

4. Solamente en casos de fuerza mayor (accidente, enfermedad grave sobrevenida al becario), la Universidad de Salamanca no solicitará al estudiante dicho reembolso, previa presentación en el SAS (cooperación) de la documentación que así lo justifique.

NOVENA. Revocación y reintegro de las ayudas

1. Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria podrán ser revocadas, habiendo de reintegrarse a la Universidad de Salamanca el importe percibido, cuando no se respeten por parte del beneficiario los términos establecidos para su disfrute o se incumpla manifiestamente con las obligaciones inherentes al desarrollo de las actividades programadas.
2. También será causa de revocación de las ayudas la no presentación del informe final de ejecución del proyecto en el plazo establecido.
3. En todo lo demás, el régimen de revocación y reintegro así como las eventuales sanciones que aquélla pueda traer aparejadas serán los previstos en las normas generales en materia de subvenciones públicas (Ley 38/2003 de 17 de noviembre y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio).

DÉCIMA. Régimen jurídico

1. Para todos aquellos extremos no previstos en la presente Resolución, serán aplicables las normas generales en materia de subvenciones públicas y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Salamanca, a 18 de abril de 2018.

EL VICERRECTOR DE POLÍTICA ACADÉMICA
Y PARTICIPACIÓN SOCIAL



Enrique Cabero Morán

Vicerrector de Política Académica
y Participación Social

ANEXO II

PLAZAS OFERTADAS XI convocatoria de Ayudas Manuel Andrés Sánchez para la participación en proyectos de cooperación

CÓDIGO	INSTITUCIÓN Y PROYECTO	DURACIÓN ESTANCIA	PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO
10	Alba (rna 91403) Angola: luanda; quibala y sendi-lubango Escuela, salud y apuesta social por el rol femenino en la sociedad angolana	1 mes	-Maestro Educación Infantil -Maestro Educación Primaria
20	Alba (rna 91403) Angola: luanda; quibala y sendi-lubango Escuela, salud y apuesta social por el rol femenino en la sociedad angolana	1mes	-Enfermería
30	ACOES- Honduras <u>Proyecto</u> Formación agropecuaria en casas de estudiantes	Entre 3 y 6 meses	-Ciencias Ambientales -Ingeniería Agrícola
40	ACOES- Honduras <u>Proyecto</u> Apoyo para elaboración de Manual de Procedimientos, Bases de Datos, Plan Estratégico etc. Talleres de formulación de proyectos	Entre 3 y 6 meses	-Economía -Administración y Direc. De Empresas. -Gestión de pequeñas y medianas empresas

50	<p>ACOES- Honduras</p> <p>Proyecto Escuelas apoyo en reforzamiento escolar, organización biblioteca, formación profesores, talleres vocaciones, autoestudio</p>	Entre 3 y 6 meses	<p>-Educación</p> <p>-Educación Social</p> <p>-Pedagogía</p> <p>-Trabajo Social</p>
60	<p>ACOES- Honduras</p> <p>Proyecto Atención en espacios psicopedagógicos, profesor sombra para integración en el aula, talleres con familias</p>	Entre 3 y 6 meses	-Psicología
70	<p>Asociación fundación para la cooperación y el desarrollo comunal de el salvador (cordes).</p> <p>“Empoderamiento político y social de mujeres en el ámbito rural de el salvador”</p>	3 meses	- Trabajo Social
80	<p>Asociación fundación para la cooperación y el desarrollo comunal de el salvador (cordes).</p> <p>“Empoderamiento político y social de mujeres en el ámbito rural de el salvador”</p>	3 meses	<p>-Ciencias Políticas</p> <p>-Sociología</p>

90	<p>Barrio de Ambohipeno de la ciudad de Antirabé. Madagascar.</p> <p><u>Proyecto: Aula de Español (studii Salamantini 1218-2018). Semillas de español en el barrio de Ambohipeo.</u></p> <p>Necesario Idioma Francés</p>	2 meses	- Grado en Traducción e Interpretación
100	<p>Barrio de Ambohipeno de la ciudad de Antirabé. Madagascar.</p> <p><u>Proyecto: Aula de Español (studii Salamantini 1218-2018). Semillas de español en el barrio de Ambohipeo.</u></p> <p>Necesario Idioma Francés</p>	2 meses	- Master Enseñanza Español como Lengua Extranjera

